



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DGTEBAEV  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TELEBACHILLERATO



**Secretaría de Educación de Veracruz**  
**Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior**  
**Dirección General de Telebachillerato**

# **Lineamientos de Academias Pedagógicas y Trabajo Colegiado**

**Abril 2018**

## Índice

I.	Glosario .....	5
II.	Organigrama.....	9
III.	Propósito .....	11
IV.	Fundamento legal.....	11
V.	Ámbito de aplicación .....	12
VI.	Vigencia.....	12
VII.	Disposiciones generales.....	12
VIII.	Transitorios.....	14
IX.	Especificaciones de las academias pedagógicas estatales y de zona .....	14
	La academia pedagógica estatal.....	17
	Academias pedagógicas de zona.....	19
	Funciones de las academias de zona. ....	20
	Funciones del presidente de la academia pedagógica de la zona (retomado del manual de academias 2010). ....	21
	Funciones del vicepresidente de academia pedagógica de zona (retomado del manual de academias 2010). ....	22
	Funciones de los docentes integrantes, de la academia de zona (retomado del manual de academias 2010). ....	23
	Trabajo colegiado de centro .....	23
	Consideraciones de inicio para el trabajo colegiado de centro escolar (retomado de lineamientos de trabajo colegiado, 2017, sep: 19). ....	24
I.	Propósito .....	24
II.	Disposiciones generales.....	25
III.	Especificaciones del trabajo colegiado.....	25
	Funciones de los colegiados de centro de telebachillerato .....	26
	Funciones del secretario .....	29
	Funciones de los integrantes de los colegiados de centro de telebachillerato .....	30
	Anexos .....	31
IX.	referencias .....	42
	Créditos .....	43
	Directorio .....	44

## Introducción

En el 2008 se diseñó la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), con la finalidad de impulsar el enfoque de educación por competencias y la articulación de todos los subsistemas educativos, mediante el establecimiento del Marco Curricular Común (MCC) y el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).

La Reforma Integral implementada en Bachillerato en el 2009, dentro del marco de la Política Educativa Nacional, hizo necesaria la incorporación de elementos que permitieran favorecer el desarrollo de las competencias que todo individuo debe poseer para favorecer aprendizajes a lo largo de la vida y para la vida. En ese momento el trabajo de los centros escolares fue garantizar que se desarrollaran las competencias en los estudiantes, posibilitando el ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).

El ingreso a la Reforma Integral de Enseñanza Media Superior (RIEMS) fue una parte fundamental de un proceso de actualización permanente de todos los subsistemas educativos, en la intención de dar respuesta a las inquietudes de formación profesional de los jóvenes y de la sociedad en la que actualmente vivimos, por lo que fue necesario adecuar el trabajo escolar.

En 2012 se reformó el Artículo 3° constitucional, se estableció la obligatoriedad de la Educación Media Superior y en el 2017 con el Modelo educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO); refiere que las academias deben consolidarse como órganos colegiados de decisión técnico-pedagógica para implementar de forma colaborativa los compromisos de la planeación y darle seguimiento a la concreción del currículo mediante el análisis de los resultados de las evaluaciones a los aprendizajes de los estudiantes.

Es en este espacio colectivo, acompañado por el supervisor de zona escolar, donde se tomarán las decisiones para el ejercicio de la autonomía curricular. Las academias tienen como función instrumentar el planteamiento

pedagógico que derive en proyectos de enseñanza de los docentes. Con ello, es posible lograr que, tanto los objetivos como los contenidos generales del currículo nacional y el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, se cumplan y sean contextualizados a los estudiantes.

Lo anterior, a través de reuniones presenciales de academias para la reflexión, contextualización y solución de dudas. Todo ello, implica también, la creación de propuestas didácticas integrales para la solución de las dificultades de aprendizaje de los estudiantes; es de vital importancia el papel de los maestros y los coordinadores. De la misma manera en que el estudiante debe tener una participación activa en su propio aprendizaje, los maestros y los coordinadores deben involucrarse activamente en su proceso de mejora continua como protagonistas, al planear, implementar, reflexionar y perfeccionar su propia práctica. Las escuelas deben contar con diferentes estrategias para desplegar una formación continua *in situ* eficaz. El aprendizaje del docente debe partir de su propia práctica y las experiencias de sus pares relacionadas con la enseñanza y la didáctica, así como de la actualización individual de conocimientos y competencias para su mejora permanente. Como un reconocimiento a los maestros con alto nivel de desempeño, se les debe invitar a colaborar en actividades de tutoría y trabajo conjunto con sus pares, en la propia escuela o en la zona escolar.

Es un espacio, al interior de la comunidad educativa, para la construcción de una visión compartida que permita crear, promover, reflexionar e incidir en el logro del desempeño académico del centro escolar, razón por la cual se hace necesario organizar e implementar el trabajo colegiado para nutrir a la academia con un sustento real que facilite establecer acciones de los procesos educativos de la institución para su ingreso al Padrón de Buena Calidad (PBC-SiNEMS).

De acuerdo al Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (SEP. 2017), el Trabajo Colegiado debe ser “planeado, sistemático y consolidarse como un componente clave para fortalecer y actualizar el conocimiento pedagógico de los contenidos; mejorar el desarrollo de interacciones significativas; favorecer la

consulta, la reflexión, el análisis, la concertación y la vinculación con la comunidad académica y directiva de los planteles. El Trabajo Colegiado debe resultar en equipos sólidos, capaces de dialogar, concretar acuerdos, definir, y dar seguimiento a metas específicas sobre el aprendizaje y la trayectoria educativa de los estudiantes”.

Todo trabajo realizado en academias tiene por objeto la valoración en pro de la mejora de la práctica docente en cada uno de los centros de nuestro subsistema; en consecuencia, para el óptimo funcionamiento de estos órganos colegiados se hace necesaria la emisión de disposiciones generales y específicas que definan su forma de integración y de trabajo, así como los roles de los participantes.

Los presentes lineamientos tienen la finalidad de regular las actividades de los miembros de academias con el propósito de contar con una organización eficaz.

## I. Glosario

**Academia.** Colegiado de docentes y directivos que conforman los diferentes campos disciplinares, cuyo propósito es el intercambio de experiencias y la elaboración de nuevas propuestas didácticas para la implementación del Currículum en el aula.

**Aprendizaje.** Conjunto de procesos intelectuales, sociales y culturales para la sistematización, construcción y apropiación de la experiencia. Cada persona vive distintas experiencias, y mediante procesos mentales la información que recolecta se sistematiza, analiza y evalúa, manteniendo memoria de ciertos elementos. La aprehensión de algunos elementos sobre otros depende de distintos factores, como los conocimientos previos, su utilidad, y la respuesta emocional que provoquen. Lo aprendido es también trasladable, ya que se puede utilizar en escenarios distintos al original, facilitando la solución de problemas nuevos. Los paradigmas de la sociedad del conocimiento se refieren a esto como “transformar la información en

conocimiento”. En la educación es necesario reconocer y atender que hay distintos ritmos y formas de aprendizaje entre los estudiantes.

**Aprendizajes clave.** Se refiere a las competencias del Marco Curricular Común, a lo que tienen derecho todos los estudiantes de este nivel educativo en nuestro país. Los aprendizajes clave fortalecen la organización disciplinar del conocimiento, y favorecen la integración inter e intra asignaturas y campos de conocimiento, mediante tres dominios organizadores: eje, componente y contenido central.

**Aprendizaje esperado.** Es un indicador de logro que, en términos de la temporalidad establecida en los programas de estudio, define lo que se espera de cada estudiante en términos de saber, saber hacer y saber ser. Además, le da concreción al trabajo docente al hacer constatable lo que los estudiantes logran, y constituye un referente para la planificación y evaluación en el aula. Los aprendizajes esperados gradúan progresivamente los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los estudiantes deben alcanzar para acceder a conocimientos cada vez más complejos, al logro de los Estándares Curriculares, y al desarrollo de competencias.

**Aprendizaje significativo.** De acuerdo con la teoría del Aprendizaje Verbal Significativo, éste se facilita cuando la persona relaciona sus conocimientos anteriores con los nuevos. Es lo que se conoce también como andamiaje entre los aprendizajes ya adquiridos y los que están por adquirirse.

**Aprendizaje situado (*in situ*).** Es el que resulta cuando los contenidos o habilidades tienen sentido en el ámbito social en el que se desarrolla la persona, y que se articula con su entorno cultural local en lugar de presentarse como ajeno a su realidad, a su interés o a su necesidad.

**Áreas de desarrollo.** Se refieren a los espacios curriculares que potencializan el conocimiento de sí y las relaciones interpersonales a partir de las artes, la educación física y la educación socioemocional. Son piezas clave para promover el aprender a ser, aprender a convivir y aprender a hacer, y alejan al currículo de su tradicional

concentración en lo cognitivo, uno de los retos del siglo XXI. Dado que tratan con expresiones de rasgos humanos inconmensurables y espontáneos, su evaluación y enfoque de enseñanza necesitan ser diseñados en función de las características propias de los contenidos.

**Campo disciplinar.** Áreas que comprenden contenidos y habilidades básicas y comunes para los estudiantes de educación media superior. Se divide en cinco áreas de conocimiento: matemáticas, ciencias experimentales, comunicación, ciencias sociales y humanidades.

**Educación.** Proceso social por medio del cual se transmiten la cultura, valores, conocimientos, prácticas, creencias, tecnologías, usos o costumbres que en una sociedad se consideran valiosos. Es un derecho fundamental y habilitador, además de un bien público que garantiza condiciones de igualdad, entendimiento, tolerancia y paz. Cuando se da una transmisión que a la vez abre espacios para la innovación, la sociedad está en condición para adaptarse a los cambios en el mundo. Esta centralidad en la continuidad y transformación sociales hacen de la educación la base del desarrollo económico y social.

**Educación Media Superior.** Es un tipo educativo que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, y la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

**Educación obligatoria.** Suma de la educación básica y la educación media superior. El mandato establecido en el Artículo 3° constitucional indica que es deber de todo mexicano atender a la educación básica y media superior. La educación básica comprende tres niveles educativos: preescolar, con duración de tres años; primaria, con duración de seis años; y secundaria, con duración de tres años. Abarca la formación de los tres a los 14 años de edad. La educación media superior se extiende por tres grados y comprende el rango de edad entre 14 y 17 años.

**Enseñanza.** Proceso didáctico orientado al desarrollo de conocimientos o habilidades por la vía de acciones – intelectuales, sociales o físicas– que faciliten al estudiante la aprehensión del contenido. Dado que el aprendizaje es un proceso cognitivo individual, la enseñanza ofrece el contenido de los modos más convincentes para que la acción propia de los estudiantes los incorpore. Considerando las múltiples variables asociadas, la enseñanza es una labor que requiere constantes ajustes y rediseños para mantener el rumbo de acción propuesto. La enseñanza requiere el dominio del área de conocimiento, pero también de habilidades para la vinculación interpersonal.

**Estudiante.** Beneficiario del Sistema Educativo Nacional (SEN). Aunque, coloquialmente se intercambia por alumno, al dar preferencia a “estudiante”, se recalca su calidad de persona activa y responsable de su aprendizaje. Los estudiantes se acercan a los contenidos en función de los antecedentes que sus entornos familiares y culturales les proveen, así como del modo en que los contenidos son presentados por la escuela.

**Evaluación de los aprendizajes.** Emisión de un juicio basado en el análisis de evidencia sobre el estado de desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos del estudiante. Los resultados de la evaluación permiten tomar decisiones sobre los mejores modos de continuar un proceso educativo. Existen distintos propósitos para evaluar los aprendizajes y distintas maneras de evaluarlos.

**Evaluación educativa.** Emisión de un juicio basado en el análisis de evidencia sobre el estado de distintos aspectos de un proyecto educativo: procesos de enseñanza, contenidos, procesos de aprendizaje, procesos organizativos o el currículo, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo posterior de los mismos.

**Modelo Educativo.** Forma en que se relacionan los componentes filosóficos, humanos, pedagógicos, cognitivos y materiales de un proyecto educativo. Es un marco de referencia más amplio que el currículo y regula la implementación del mismo. Está conformado por principios orientadores de la práctica de los individuos y

las instituciones que componen el SEN, y es una referencia a la que estos miembros recurren para interpretar y regular sus decisiones.

**SEN.** Comprende a: I) los estudiantes, educadores y los padres de familia; II) las autoridades educativas; III) el Servicio Profesional Docente; IV) los planes, programas, métodos y materiales educativos; V) las instituciones del estado y de sus organismos descentralizados; VI) las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; VII) las instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía; VIII) la evaluación educativa; IX) el Sistema de Información y Gestión Educativa; y X) la infraestructura educativa.

## **II. Organigrama**

El siguiente esquema representa el orden jerárquico en el que se encuentran las academias pedagógicas y el colegiado de centro en la Dirección General del Telebachillerato.



### III. Propósito

Orientar y regular las funciones de las academias pedagógicas con la finalidad de mejorar la oferta educativa en los centros de Telebachillerato para generar los espacios educativos en el análisis de la didáctica del proceso de los aprendizajes clave y aprendizajes esperados en el desarrollo de las Habilidades Socioemocionales, a través de propuestas académicas que solucionen y mejoren la calidad de la educación.

### IV. Fundamento legal

Las acciones de las Academias Pedagógicas estatales y de zona, así como el trabajo colegiado al interior de los centros de Telebachillerato se sustentan en la Reforma Integral de la Educación Media Superior, la cual inició en agosto de 2009, dentro del marco de la Política Educativa Nacional, por ello, es necesario incorporar estrategias que permitan el desarrollo de las competencias en el estudiante y los aprendizajes esperados de los programas del Nuevo Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO), con la finalidad de crear espacios de aprendizaje para el estudiante y una educación de calidad como lo enmarca el Plan Nacional de Desarrollo (PND) en su apartado III “México con Educación de Calidad”, de esa manera formarse en un Marco Curricular Común (MCC), que posibilite el ingreso al Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PBC-SiNEMS).

Por otra parte, en lo que refiere al Trabajo Colegiado, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PROSEDU), en el objetivo 2, estrategia 2.1, línea de acción 2.1.1 “Vincular el aprendizaje de los estudiantes al desarrollo de competencias que exige el perfil de egreso del tipo medio superior”. Línea de acción 2.1.10 “Llevar a cabo prácticas de planeación participativa en los planteles de educación media superior, para mejorar los aprendizajes y resultados educativos”. Estrategia 2.2, línea

de acción 2.2.2 “Establecer un sistema de indicadores para apoyar la toma de decisiones y la mejora continua de la calidad educativa”.

#### V. Ámbito de aplicación

El contenido del presente documento es de observancia obligatoria para todos los docentes de Telebachillerato del estado de Veracruz.

#### VI. Vigencia

Este documento entrará en vigor a partir de su publicación en la página oficial de la Dirección General de Telebachillerato del estado de Veracruz [www.sev.gob.mx/tebaev/](http://www.sev.gob.mx/tebaev/).

#### VII. Disposiciones generales

El Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección General de Telebachillerato, a través de la Oficina de Planeación Educativa, generará propuestas didácticas para el trabajo de las academias pedagógicas.

Las academias propondrán estrategias didácticas para fortalecer el proceso de aprendizajes clave y aprendizajes esperados en el desarrollo de las Habilidades Socioemocionales.

Las academias de zona podrán constituirse de acuerdo a los campos disciplinares.

- Cada academia de zona tendrá una mesa directiva conformada por un presidente, vicepresidente y secretario, mismos que serán elegidos por voto secreto o votación directa de acuerdo a la decisión de los docentes, con base en su antigüedad y desempeño académico.
- La vigencia de los puestos de la mesa directiva tendrá una duración de no más de tres años.

- Las funciones del presidente, vicepresidente y secretario de la academia de zona están dispuestas en el apartado de este lineamiento, el cual corresponde a las funciones de la academia de zona.
- Las academias conformadas al interior de la zona elegirán democráticamente un coordinador, que funja de enlace con el presidente de la academia pedagógica de zona.
- La asistencia a las reuniones de academias de zona es obligatoria para todos los docentes que conforman la misma.
- Las academias estatales y de zona están sujetas al presente lineamiento.
- El producto de las reuniones de academia de zona serán las actividades que solicite la academia pedagógica estatal a través del Departamento Técnico Pedagógico.
- Las reuniones de academia de zona se efectuarán de acuerdo a la fecha establecida en el calendario oficial de forma ordinaria y podrán efectuarse extraordinarias previo acuerdo con la Subdirección Técnica.
- En cada reunión de academias se levanta el acta respectiva que de fe y testimonio de los acuerdos, avances y compromisos adquiridos, firmada por todos los participantes.
- Los respectivos formatos de acta se anexan al presente lineamiento.
- La designación del encargado o encargados del programa de academia pedagógica estatal será competencia de la Subdirección Técnica, del Departamento Técnico Pedagógico y de la Oficina de Planeación Educativa.
- Los miembros que integren esta academia deberán contar con el aval del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico y el Jefe de la Oficina de Planeación Educativa.
- No hay un límite de participantes en la academia por campo disciplinar, y podrán integrarse por invitación o a solicitud de los interesados que cumplan con los requisitos establecidos, como: antigüedad en el subsistema de cinco años, contar con perfil acorde al campo disciplinar en el que participa, comprometerse a ser miembro activo, entregando los productos en las fechas acordadas y en los términos establecidos en la misma.

- El encargado del campo disciplinar deberá tener una formación profesional afín al mismo, así como una antigüedad mínima de cinco años en el subsistema

## VIII. Transitorios

Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Subdirección Técnica a través del Departamento Técnico Pedagógico en el ejercicio de sus facultades.

## IX. Especificaciones de las Academias pedagógicas estatales y de zona

La RIEMS a través del Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PBC-SiNEMS), antes Sistema Nacional de Bachillerato, busca fortalecer la identidad del nivel medio superior a mediano plazo entre los distintos subsistemas de este nivel, así como reconocer las diferencias de cada uno de ellos. Para ello, se requiere identificar con claridad los objetivos formativos compartidos, ofrecer opciones pertinentes y relevantes al estudiantado con métodos y recursos innovadores para el aprendizaje, así como mecanismos de evaluación que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, dentro de un marco de integración curricular que potencie los beneficios de la diversidad, logrando así, un Marco Curricular Común (MCC) con el propósito de que el bachiller egresado independientemente de la organización curricular de cada institución, comparta una serie de competencias; propiciando opciones prácticas que les permitan *Aprender a lo largo de la vida* (SEP,2018:7). De acuerdo con Tobón (2005), podemos puntualizar el sustento de dicho aprendizaje en los siguientes saberes para el desempeño idóneo:

**Saber conocer:** Es la puesta en acción de un conjunto de herramientas necesarias para procesar la información de manera significativa acorde con las expectativas individuales, las propias capacidades y los requerimientos de una situación en particular. Se caracteriza por la toma de conciencia respecto al proceso de conocimiento, según las demandas de una tarea y por la puesta en acción de estrategias para procesar el conocimiento mediante la

planeación, monitoreo y evaluación. Sus componentes centrales son: procesos cognitivos, instrumentos cognitivos y estrategias cognitivas y metacognitivas.

**Saber ser:** Describe el desempeño humano ante un problema y una actividad. En éste intervienen procesos tales como sensibilización, personalización de la información y cooperación, los cuales se relaciona con el campo afectivo-motivacional. Se caracteriza por la construcción de la identidad personal y la conciencia y control del proceso emocional-actitudinal en la realización de una actividad.

**Saber hacer:** Consiste en saber actuar con respecto a la realización de una actividad o resolución de un problema, comprendiendo el contexto y teniendo como base la planeación.

Las actividades, propuestas en las academias, deberán centrarse en el apoyo al desarrollo de las competencias del perfil de egreso del PPE (Plan y Programa de Estudios), el cual se presenta a continuación:

### EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PERFIL DE EGRESO

<b>ÁMBITO</b>	<b>LENGUAJE Y COMUNICACIÓN</b>
	Se expresa con claridad en español de forma oral y escrita. Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas, obtiene e interpreta información y argumenta con eficacia. Se comunica en inglés con fluidez y naturalidad.
<b>ÁMBITO</b>	<b>PENSAMIENTO MATEMÁTICO</b>
	Construye e interpreta situaciones reales, hipotéticas o formales que requieren de la utilización del pensamiento matemático. Formula y resuelve problemas, aplicando diferentes enfoques. Argumenta la solución obtenida de un problema con métodos numéricos, gráficos o analíticos.
<b>ÁMBITO</b>	<b>EXPLORACIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO NATURAL Y SOCIAL</b>
	Obtiene, registra y sistematiza información, consultando fuentes relevantes, y realiza los análisis e investigaciones pertinentes. Comprende la interrelación de la ciencia, la tecnología, la sociedad y el medio ambiente en contextos históricos y sociales específicos. Identifica problemas, formula preguntas de carácter científico y plantea las hipótesis necesarias para responderlas.
<b>ÁMBITO</b>	<b>PENSAMIENTO CRÍTICO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS</b>
	Utiliza el pensamiento lógico y matemático, así como los métodos de las ciencias para analizar y cuestionar críticamente fenómenos diversos. Desarrolla argumentos,

	Evalúa objetivos, resuelve problemas, elabora y justifica conclusiones y desarrolla innovaciones. Asimismo se adapta a entornos cambiantes.
	<b>HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y PROYECTO DE VIDA</b>
	Es autoconsciente y determinado, cultiva relaciones interpersonales sanas, se autorregula, tiene capacidad de afrontar la adversidad y actuar con efectividad y reconoce la necesidad de solicitar apoyo. Tiene la capacidad de construir un proyecto de vida con metas personales. Fija metas y busca aprovechar al máximo sus opciones y recursos. Toma decisiones que le generan bienestar presente, oportunidades y sabe lidiar con riesgos futuros.
	<b>COLABORACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO</b>
	Trabaja en equipo de manera constructiva y ejerce un liderazgo participativo y responsable, propone alternativas para actuar y solucionar problemas. Asume una actitud constructiva.
	<b>CONVIVENCIA Y CUIDADANÍA</b>
	Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático, con inclusión e igualdad de derechos de todas las personas. Entiende las relaciones entre sucesos locales, nacionales e internacionales, valora y practica la interculturalidad. Reconoce las instituciones y la importancia del estado de Derecho.
	<b>APRECIACIÓN Y EXPRESIÓN ARTÍSTICAS</b>
	Valora y experimenta las artes porque le permiten comunicarse y le aportan un sentido de identidad. Comprende su contribución al desarrollo integral de las personas. Aprecia la diversidad de las expresiones culturales.
	<b>ATENCIÓN AL CUERPO Y LA SALUD</b>
	Asume el compromiso de mantener su cuerpo sano, tanto en lo que respecta a su salud física como mental. Evita conductas y prácticas de riesgo para favorecer un estilo de vida activo y saludable.
	<b>CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE</b>
	Comprende la importancia de la sustentabilidad y asume una actitud provocativa para encontrar soluciones sostenibles. Piensa globalmente y actúa localmente. Valora el impacto social y ambiental de las innovaciones y avances científicos.
	<b>HABILIDADE DIGITALES</b>
	Utiliza las tecnologías de la información y la Comunicación de forma ética y responsable para investigar, resolver problemas, producir materiales y expresar ideas. Aprovecha estas tecnologías para desarrollar ideas e innovaciones.

La Dirección General de Telebachillerato en el marco de la política educativa que plantea el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO), se ocupa de promover una educación de calidad que le permita al estudiante adquirir los conocimientos para desarrollar las competencias y lograr los aprendizajes esperados es por ello que a través del Departamento Técnico Pedagógico y de la oficina de Planeación Educativa se genera el presente documento que enmarca el significado y funcionamiento de las Academias Pedagógicas y el Trabajo Colegiado de Centro

En Telebachillerato las academias pedagógicas son órganos, tanto estatales como de zona. A continuación, se presenta la definición y funciones de cada una:

La academia pedagógica estatal

Es un colegiado multidisciplinario responsable de diseñar propuestas que enriquezcan las tareas de planeación, desarrollo y evaluación de actividades académicas, con una retroalimentación que fortalezcan el trabajo didáctico del docente en el aula, basado en el enfoque por competencias, con la finalidad de atender las demandas del MEPEO y las habilidades socioemocionales (HSE); lo anterior, se vea reflejado en la planeación de los aprendizajes por parte del docente en su proyecto de enseñanza para el logro de los aprendizajes esperados de los estudiantes.

Esta academia está conformada por los docentes encargados de cada uno de los campos disciplinares de conocimiento, es decir, Matemáticas, Comunicación, Ciencias Experimentales, Sociales y Humanidades; así como el encargado del programa.

A continuación, se menciona las funciones:

1. Realizar propuestas didácticas para el trabajo en los centros escolares que conlleven a generar proyectos formativos y transversales que atiendan el enfoque basado en competencias, con la finalidad de apoyar la didáctica del

docente para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los estudiantes; mediado por una estrategia de trabajo colaborativo.

2. Valorar las evidencias de las academias de zona y del trabajo colegiado que se realizan como respuestas a las propuestas de trabajo de la academia estatal.
3. Determinar las necesidades académicas de los docentes a partir de la valoración y retroalimentación a las actividades realizadas por estos en cada zona de supervisión escolar.
4. Vincular y dar seguimiento a las adecuaciones curriculares al plan de estudios en pertinencia al documento base y los lineamientos que emanen de la Dirección General de Bachillerato (SEP).
5. Analizar, revisar y supeditarse a los acuerdos secretariales de educación pública vigente.
6. Proponer las orientaciones para la planeación didáctica de las asignaturas que integran el plan de estudios.
7. Determinar las estrategias e instrumentos pertinentes para la exploración y evaluación de los aprendizajes esperados que plantean los programas de las asignaturas.
8. El encargado del campo disciplinar propone estrategias didácticas para enriquecer el trabajo académico.
9. Los docentes que acepten ser miembros de la academia pedagógica estatal adquieren el compromiso de colaborar de manera voluntaria, por lo que realizarán los trabajos que le sean asignados, sin desatender sus actividades diarias en su centro de adscripción.
10. La participación de cada uno de los integrantes de la academia estatal estará supeditada al cumplimiento puntual de las actividades y productos propios de la academia.

Para la organización de las academias pedagógicas estatales, se muestra de acuerdo al MEPEO las asignaturas que integran cada campo disciplinar, del componente de formación básica, en la siguiente tabla.

Asignaturas del componente de formación básica del Mapa Curricular de Telebachillerato de Veracruz				
Matemáticas	Ciencias Experimentales	Comunicación	Humanidades	Ciencias Sociales
Matemáticas I, II, III, IV	Química I, II	Taller de Lectura y Redacción I, II	Ética I, II	Metodología de la Investigación
	Biología I, II	Inglés I, II, III, IV	Literatura I, II	Introducción a las Ciencias Sociales
	Física I, II			Historia de México I, II
	Geografía	Informática I, II	Filosofía	Estructura Socioeconómica de México
	Ecología y Medio Ambiente			Historia Universal Contemporánea

#### Academias pedagógicas de zona

Atienden las disposiciones de la academia pedagógica estatal generando espacios de reflexión y análisis sobre problemáticas que se presentan en el trabajo docente, así como para la elaboración de materiales didácticos y propuestas didácticas basadas en competencias, orientadas al logro de los aprendizajes esperados y de las HSE, en vinculación con el programa de Orientación Educativa, Vocacional y Socioemocional las cuales contribuyan a la finalidad del MEPEO en pro del mejoramiento de la calidad educativa del subsistema.

Estas Academias se constituyen por los docentes adscritos a los Centros de Telebachillerato de una Zona de Supervisión determinada y su coordinación se encontrará a cargo de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes serán elegidos por sus compañeros, tomando en cuenta su antigüedad y desempeño académico, cuya vigencia en funciones será de tres años.

Se integran por cuerpos multidisciplinarios o unidisciplinarios, de acuerdo a las necesidades y/o proyectos a desarrollar, los cuales abordarán problemas de

carácter educativo; analizando y proponiendo estrategias didácticas, mismas que deberán ser validadas en sus centros o zonas, que puedan coadyuvar, en primera instancia, las labores educativas del trabajo docente, y en general, las del subsistema de Telebachillerato (Tomado del Manual de Academias 2010).

Funciones de las academias de zona.

1. Atender las disposiciones de la academia pedagógica estatal.
2. Una vez conformada la mesa directiva de la academia de zona (presidente, vicepresidente y secretario) , levantar el acta correspondiente(ver anexo 3)
3. El docente podrá integrarse a la academia de zona de acuerdo al campo disciplinar que le corresponda.
4. Promover el trabajo interdisciplinario a través de los proyectos formativos y transversales propuestos por la academia pedagógica estatal, mediante el trabajo colaborativo.
5. Registrar el seguimiento del proceso a los avances en el desarrollo de las competencias.
6. Dar seguimiento y atención a los indicadores de logro académico de los estudiantes: aprobación, reprobación, abandono escolar y asistencia a clases.
7. Fortalecer y desarrollar las competencias disciplinarias y pedagógicas de todos los docentes que conforman los equipos colaborativos, a partir del análisis de sus prácticas.
8. Proponer estrategias didácticas con la finalidad de subsanar las necesidades educativas diagnosticadas en los centros de estudios en mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
9. Planear y organizar la reunión de la academia en relación a los temas a trabajar propuestos por la academia pedagógica estatal. Establecer las normas para la toma de decisiones o acuerdos; registro y difusión de los mismos, su seguimiento y la revisión de los avances logrados.
10. Participar en grupos de trabajo colaborativo para el diseño de estrategias didácticas, materiales didácticos y mediadores pedagógicos a utilizar en el aula.

11. Implementar de forma colaborativa la planeación y el seguimiento a la concreción del currículo mediante el análisis de los resultados de las evaluaciones a los aprendizajes de los estudiantes a través de la planeación didáctica.
12. Promover los ambientes de aprendizaje para asegurar las condiciones básicas en el proceso de enseñanza–aprendizaje.
13. Vincular las tutorías con el acompañamiento de los estudiantes para la detección y atención oportuna de aquéllos en rezago para prevenir la deserción escolar; con la finalidad de adquirir los aprendizajes esperados y desarrollar la competencia de aprender a aprender.
14. Ser puntual a las reuniones convocadas, ser participativo y cumplir con las actividades, y comisiones que le asigne la academia.
15. Al término de cada una de las reuniones se levantará el acta correspondiente (Ver anexo 4).
16. La academia de zona enviará a la zona de supervisión las evidencias y productos solicitados, resultado de las reuniones, incluida el acta del día, con la finalidad que la zona de supervisión envíe estos mismos al Departamento Técnico Pedagógico en un máximo de cinco días hábiles después de haber efectuado la reunión de academia.

Funciones del presidente de la academia pedagógica de la zona (Retomado del Manual de Academias 2010).

1. El Presidente de Academia tendrá la obligación de reunirse con los integrantes, a fin de intercambiar información y tomar acuerdos para homogeneizar criterios en cuanto al desarrollo de sus actividades.
2. Representar a la academia de zona en todos los asuntos de carácter académico.
3. Dar cumplimiento de las normas aplicables, así como los acuerdos tomados en el seno de la academia de zona.
4. Conducir el desarrollo de las reuniones, de acuerdo con el orden del día.

5. Presentar al pleno de la academia los resultados de los trabajos realizados con el propósito de socializarlos.
6. Coordinar el seguimiento y control de las actividades que realice la academia.
7. Difundir a través de los recursos electrónicos los trabajos realizados en las academias, a todos los docentes de la zona de supervisión.
8. Gestionar ante las autoridades correspondientes la información necesaria para realizar los trabajos que tenga encomendados o hayan sido propuestos por la propia academia.
9. Entregar al Departamento Técnico Pedagógico, vía supervisión, las actas de todas y cada una de las reuniones con las actividades realizadas.
10. Notificar a la academia pedagógica estatal las propuestas emanadas de las necesidades de la zona de supervisión escolar.

Funciones del Vicepresidente de academia pedagógica de zona (Retomado del Manual de Academias 2010).

1. Auxiliar al Presidente de academia pedagógica en todas sus funciones.
2. En ausencia del presidente, realizará las funciones de éste.

Funciones del secretario de academia pedagógica de zona:

1. Se encargará de levantar las actas de las reuniones realizadas. Utilizar para ello el formato de acta correspondiente.
2. Llevará el archivo de toda la documentación que se genere en el interior de la academia de zona.
3. Dará seguimiento a los avances de los trabajos realizados en la academia de zona.
4. Se encargará de recibir, integrar y reproducir los trabajos realizados en la academia para su difusión.

Funciones de los docentes integrantes, de la academia de zona (Retomado del Manual de Academias 2010).

1. Presentarse puntualmente en las reuniones convocadas, permaneciendo en ellas durante la jornada de trabajo.
2. Participar activa y respetuosamente en los procesos de análisis y construcción de materiales o propuestas que lleven a la mejora del trabajo docente.
3. Presentar sugerencias e iniciativas para su estudio y aprobación.
4. Presentar informes al presidente de la academia sobre los avances obtenidos de la aplicación de los materiales o propuestas elaboradas en la propia academia.
5. Entregar los productos generados por las academias al secretario.

Así como las academias son espacios de reflexión y análisis para el establecimiento de estrategias del trabajo docente, de igual manera el trabajo colegiado apunta al desarrollo del MEPEO; mismo que permite a los docentes compartir sus experiencias y preocupaciones para poder construir respuestas en equipo sobre diferentes temáticas, propias de cada centro educativo. Este lineamiento establece los siguientes aspectos a cumplir en la operatividad y normatividad de los mismos.

### TRABAJO COLEGIADO DE CENTRO

El trabajo colegiado lleva a cabo el análisis de las experiencias de trabajo docente con cada grupo, la valoración de los logros y las dificultades que se van manifestando en el proceso educativo; estas necesidades demandan un análisis colectivo, para identificar necesidades pedagógicas particulares que deben atenderse. El trabajo colegiado es una de las estrategias que implica la tarea de la educación en el aula con miras al mejoramiento permanente y al fortalecimiento tanto de docentes como de estudiantes.

Algunos de los temas o propósitos de interés común que fundamentalmente obedecen a situaciones académicas son: el rendimiento escolar, ausentismo,

reprobación, deserción, etcétera.

La organización del trabajo colegiado al interior de los centros escolares, se va a realizar a través de actividades que atiendan la transversalidad de los campos disciplinares y se enriquezca con la diversidad de perfiles de los docentes que integran el centro.

Consideraciones de inicio para el trabajo colegiado de centro escolar (Retomado de Lineamientos de Trabajo Colegiado, 2017, SEP: 19).

- Definir los propósitos y establecer con anterioridad los temas de discusión.
- Definir los procedimientos bajo los cuales participarán los asistentes (metodología de trabajo).
- Conducir la toma de decisiones, llegar a acuerdos y asignar tareas individuales.
- Tener presente que la toma de decisiones en asuntos de carácter académico se hace con base en datos verificables, cuantificables y de forma consensuada, con ello, los involucrados adquieren compromisos en relación a metas concretas como una condición fundamental para que los acuerdos se cumplan.
- Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen.

#### I. Propósito

Planear, evaluar y proponer actividades en forma colaborativa y colegiada con la finalidad de atender las propuestas de la academia estatal y de zona, las cuales posibiliten el análisis, la reflexión, el intercambio académico y soluciones a los problemas o incidencias que presentan los centros; relativos a la práctica docente, el proceso de enseñanza y de aprendizaje; con la finalidad de vincular los aprendizajes clave, aprendizajes esperados y habilidades socioemocionales a través de estrategias didácticas y una transversalidad de los conocimientos que mejoren la calidad de la educación en los estudiantes de Telebachillerato.

## II. Disposiciones Generales

- El Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección General de Telebachillerato, a través de la Oficina de Planeación Educativa y mediante el programa de Academia pedagógica Estatal generará propuestas didácticas para el trabajo colegiado en el centro escolar.
- La integración y funcionamiento del Trabajo Colegiado de centro escolar estarán sujetos al presente lineamiento y estará representada por un presidente y un secretario.
- Levantar el acta constitutiva de la conformación del colegiado. (Anexo 5).
- El colegiado de los centros de Telebachillerato propondrá estrategias didácticas para abordar los aprendizajes clave, lograr aprendizajes esperados y el desarrollo de las Habilidades Socioemocionales en los estudiantes, aunado a las propuestas estrategias didácticas por parte de la Academia Pedagógica Estatal.
- Los colegiados de centro de Telebachillerato estarán integrados por el total de los docentes de cada uno de los centros de estudio.
- El coordinador del centro del telebachillerato es el responsable de la organización del trabajo colegiado, por ende funge en el papel de presidente.
- El secretario será un docente elegido por el colegiado.
- Las reuniones de trabajo colegiado se llevan a cabo en el centro de telebachillerato. y las fechas se encuentran ya establecidas en el calendario oficial y las extraordinarias en caso de ser necesario serán programadas por la subdirección técnica.
- En cada reunión de trabajo colegiado se levanta el acta respectiva que de fe y testimonio de los acuerdos, avances y compromisos adquiridos, firmada por todos los participantes. (Anexo 6)

## III. Especificaciones del Trabajo Colegiado

La Dirección General de Telebachillerato otorga una gran responsabilidad y confianza al trabajo colegiado para poner en marcha el Modelo Educativo para

la Educación Obligatoria (MEPEO, 2017) y con ello, mejorar la práctica docente y el aprendizaje de los estudiantes.

El Trabajo Colegiado es un equipo de docentes que a través del trabajo colaborativo, mejora la práctica pedagógica, rediseña estrategias de evaluación, genera materiales didácticos y promueve una mejor formación docente.

El Trabajo Colegiado es la participación activa, organizada y entusiasta de cada uno de los docentes que integran el centro escolar, su trabajo en torno al abordaje de los programas de estudio y la interdisciplinariedad existente en ellos, orientará el quehacer del docente respecto a los modelos de enseñanza y aprendizaje, óptimos a desarrollarse de acuerdo con el enfoque no solo de la asignatura, sino del campo disciplinar, de acuerdo a la realidad contextual y necesidades del alumnado, en donde el personal docente está en posibilidad de explorar y compartir diferentes fuentes de información, así como técnicas exitosas que promuevan en el alumnado interés por las disciplinas, así como desarrollo de competencias que incidan en la mejora de su desempeño (Lineamientos de trabajo colegiado, DGB: 2017).

Como conclusión, colegiado de centro de Telebachillerato , es un grupo de docentes con participación activa que se reúnen para planear, evaluar y proponer actividades, las cuales posibiliten el análisis, la reflexión, el intercambio académico y den solución a los problemas presentados en los centros que conlleve la práctica educativa.

Funciones de los colegiados de centro de Telebachillerato

Es necesario que cada grupo de trabajo colegiado desarrolle las siguientes tareas:

1. A partir de la propuesta de trabajo de la academia estatal, realizar actividades que emanen de la reunión de academias de zona.
2. Atender las actividades solicitadas en los distintos programas, por parte de la Subdirección Técnica:

- 2.1. Realizar la planeación didáctica a través del llenado del formato de secuencia didáctica MEPEO, con la finalidad de lograr los desempeños, desarrollar las competencias y alcanzar los aprendizajes esperados a través de los mediadores de intervención didáctica y el planteamiento de estrategias didácticas, seleccionadas a partir del contexto de los estudiantes en sus diversos ámbitos. Utilizar para esta actividad los lineamientos para la planeación didáctica con el propósito de normar la planeación didáctica en Telebachillerato.
- 2.2. Utilizar los instrumentos de evaluación, normados en los lineamientos para la evaluación de los aprendizajes, con el propósito de valorar el nivel de logro del estudiante e identificar el dominio del aprendizaje, a través de una evaluación auténtica.
- 2.3. Determinar la capacitación para el trabajo en el centro de Telebachillerato, acorde a los recursos con los que cuenta la escuela y la comunidad, así como el impacto en la misma; con el fin de proporcionar al estudiante las herramientas que le permitan ser económicamente activo. Para cumplir esta función remitirse a los lineamientos de capacitación para el trabajo.
- 2.4. Implementar el programa de actividades paraescolares, planteadas en el documento que norma dichas actividades, con el propósito de desarrollar las áreas artístico-culturales y deportivo-recreativas, que forman parte del Plan de Estudios de Telebachillerato.
- 2.5. Llevar a cabo el servicio de Orientación Educativa, Vocacional y Socioemocional al interior del centro de Telebachillerato de acuerdo a lo prescrito en el documento con el mismo nombre, con la finalidad de apoyar al estudiante en las tres áreas: educativa, vocacional y socioemocional mediante la intervención individual y grupal que aseguren su desarrollo integral. El colegiado debe participar en tres momentos: a) elaboración y seguimiento del plan de acción de Orientación Educativa, Vocacional y Socioemocional, b) elaborar los informes tanto trimestral como el final y c) realizar la

evaluación del servicio en el centro.

- 2.6. A través del servicio de Tutoría a los estudiantes, apoyar en la prevención de los problemas de rezago y deserción para incrementar la eficiencia terminal. Brindar el acompañamiento tanto de forma individual como grupal para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
3. Dar seguimiento y registrar el proceso de desarrollo de las competencias alcanzadas por los estudiantes.
4. Integrar actas en cada una de las reuniones señalando el programa atendido así como las actividades realizadas y los acuerdos tomados en las mismas.
5. Informar periódicamente a la instancia inmediata superior, los resultados o avances del trabajo colegiado.
6. Mantener la asistencia puntual y participativa en las reuniones convocadas.
7. Establecer las normas de convivencia para propiciar un ambiente que favorezca la participación activa y propositiva de los integrantes.
8. Definir un plan de trabajo para abordar el Plan de Mejora Continua (PMC).
9. Con el propósito de guiar de manera pertinente el plan semestral de Trabajo Colegiado, se presenta a continuación las líneas de acción que apoyarán su diseño:
  - *Diagnóstico*: Cuyo objetivo es la identificación de problemas relacionados con el ámbito escolar.
  - *Planificación*: Su finalidad es definir estrategias específicas a realiza durante el semestre conforme a los objetivos y políticas institucionales.
  - *Instrumentación*: Momento en el que se definen de manera clara y concreta las acciones a seguir para realizar y alcanzar los objetivos previstos por semestre.

- *Evaluación*: Pretende determinar los mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan valorar el impacto de las acciones planeadas. (*Lineamientos de trabajo colegiado, DGB: 2017*).

10. Valorar los resultados obtenidos del plan semestral de Trabajo Colegiado y a partir de ello replantear el trabajo colegiado para el siguiente semestre.

#### Funciones del Presidente

- Coordinar el trabajo entre los docentes del colegiado de centro de Telebachillerato e informar al supervisor de zona de los avances.
- Tendrá la obligación de reunirse con los integrantes del centro de Telebachillerato, con el fin de intercambiar información y tomar acuerdos para homogeneizar criterios en cuanto al desarrollo de actividades.
- Conducir el desarrollo de las reuniones de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario oficial de Telebachillerato.
- Entregar un informe al supervisor de zona sobre el trabajo realizado por el colegiado del centro de telebachillerato.
- Generar la vinculación, el trabajo colaborativo y empatía entre todos los docentes del centro.
- Dar difusión cuando sea necesario a los estudiantes y padres de familia de los trabajos realizados por el colegiado de centro. (*lineamientos de trabajo colegiado, DGB:2017*)

#### Funciones del secretario

- Coordinar, agendar y convocar las sesiones de Trabajo Colegiado establecidas en el calendario escolar, cuando el presidente esté ausente.
- Llevar control de las actas de acuerdos de Trabajo Colegiado, listas de asistencia y todo aquel documento resultado de las sesiones. (Anexo 6).

- Dará seguimiento a las acciones planeadas en la reunión de colegiado para cumplir los propósitos establecidos.
- Establecer comunicación constante con el Presidente del Trabajo Colegiado para plasmar en las actas de acuerdos los avances, logros y necesidades detectadas al interior del colegiado.

#### Funciones de los integrantes de los colegiados de centro de Telebachillerato

- Participar en las actividades programadas y de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario escolar vigente.
- Participar de los acuerdos para homogeneizar criterios en cuanto al desarrollo de las actividades propias del Colegiado de Telebachillerato.
- Presentarse puntualmente en las reuniones convocadas, permaneciendo en ellas durante la jornada de trabajo.
- Participar activa y respetuosamente en los procesos de análisis y construcción de materiales o propuestas que lleven a la mejora del trabajo docente.
- Presentar sugerencias e iniciativas para el mejor desarrollo de las actividades planeadas.
- Ser responsable con las acciones correspondientes para cumplir con lo planeado y lograr los propósitos establecidos (*Tomado del Manual de Academias 2010*).



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DGTEBAEV  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TELEBACHILLERATO



SECRETARIA DE EDUCACION EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO  
ACTA DE REUNIÓN DE ACADEMIA PEDAGÓGICA ESTATAL

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el lugar que ocupa \_\_\_\_\_ se reunieron los docentes integrantes de la Academia Pedagógica estatal, con el propósito de

---

---

---

---

---

Actividades a realizar:

---

---

---

---

---

---

Con los siguientes avances:

---

---

---

---

---

---

Acuerdos de la reunión académica:

---

---





**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO  
ACTA DE REUNIÓN DE ACADEMIA PEDAGÓGICA ESTATAL DE CAMPO  
DISCIPLINAR**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el lugar que ocupa \_\_\_\_\_ se reunieron los docentes integrantes de la academia pedagógica estatal del campo disciplinar \_\_\_\_\_ con el propósito de \_\_\_\_\_

---

---

---

---

Actividades a realizar:

---

---

---

---

---

Con los siguientes avances:

---

---

---

---

---

Acuerdos de la reunión académica:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Evidencias de la reunión de trabajo:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

No habiendo otro asunto a tratar, concluye la reunión a las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, levantándose la presente Acta y de conformidad con su contenido firman los presentes dando fe.

Integrantes de la academia pedagógica estatal del campo disciplinar de: _____						
Integrantes del campo disciplinar	Nombre	Centro	clave	perfil	No. de personal	Firma

Representante del campo disciplinar: \_\_\_\_\_

### Anexo 3



**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DGTEBAEV**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TELEBACHILLERATO



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO**

**ACTA CONSTITUTIVA DE ACADEMIA PEDAGÓGICA DE ZONA**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente a la Zona de Supervisión de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, se reunieron en las instalaciones de \_\_\_\_\_ los docentes de Telebachillerato que conforman la Academia de zona, con la finalidad de elegir a sus representantes para el ciclo escolar 20\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_.

Por consenso de los integrantes de esta Academia de zona, los representantes elegidos son:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Perfil</b>	<b>Centro</b>	<b>Clave</b>	<b>Firma</b>
PRESIDENTE					
VICEPRESIDENTE					
SECRETARIO					

<b>Representantes de la Academia de zona por campo disciplinar</b>					
<b>Campo disciplinar</b>	<b>Nombre</b>	<b>Centro</b>	<b>Clave</b>	<b>Perfil</b>	<b>Firma</b>
Matemáticas					





SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DGTEBAEV  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TELEBACHILLERATO



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO**  
**ACTA DE REUNIÓN DE ACADEMIA PEDAGÓGICA DE ZONA**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el lugar que ocupa \_\_\_\_\_ se reunieron los docentes integrantes de la Academia Pedagógica de la zona de supervisión \_\_\_\_\_ del campo disciplinar de \_\_\_\_\_ con el propósito de \_\_\_\_\_

Actividades a realizar:

---

---

---

---

---

Con los siguientes avances:

---

---

---

---

---





**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DGTEBAEV**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TELEBACHILLERATO



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO**

**ACTA CONSTITUTIVA DE COLEGIADO DE CENTRO**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, los docentes del Telebachillerato \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_, de la localidad \_\_\_\_\_, Zona de Supervisión \_\_\_\_\_, se reúnen con la finalidad de constituir el colegiado del centro.

Responsable del trabajo Colegiado de centro escolar de Telebachillerato:

\_\_\_\_\_

Integrantes del Colegiado de Centro escolar de telebachillerato:

<b>Nombre</b>	<b>Perfil</b>	<b>Campo disciplinar</b>	<b>Firma</b>



**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DGTEBAEV**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TELEBACHILLERATO



Anexo 6

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO  
ACTA DE REUNIÓN DEL COLEGIADO DE CENTRO**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en las instalaciones que ocupa el Telebachillerato \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_ zona de supervisión \_\_\_\_\_.

Número de reunión: \_\_\_\_\_

Propósito de la reunión:

---



---



---



---

Actividades a realizar:

---



---



---



---



---

Con los siguientes avances:

---



---



---



---



---



## IX. Referencias

- *Manual 4.0, COPEEMS*, (Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar o permanecer en el padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior).México: SEP.
- *Manual de Academias Pedagógicas*, Telebachillerato del estado de Veracruz (*TEBAEV, 2010*).México: SEV.
- *Manual de Trabajo Colegiado*, Dirección General de Bachillerato (DGB, 2017). México: SEP.
- *Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO, 2017)*. México:SEP.
- *Plan Nacional de Desarrollo (PND)*, 2013-2018.México: Gobierno Federal

## **Créditos**

**Héctor Alfredo Hernández Luján**

Director General de Telebachillerato

**Cecilia Duarte Mandujano**

Subdirectora Técnica

**Gonzalo Jácome Cortés**

Jefe del Departamento Técnico Pedagógico

**Nora Isabel Cortés Flores**

Jefa de la oficina de Desarrollo Educativo

**Norma Susana Delgado Martínez**

Jefa de la oficina de Planeación Educativa

### **Actualización de los lineamientos de Academias Pedagógicas y Trabajo Colegiado**

Norma Angélica Basurto Murrieta

Verónica Barradas

Arahí Domínguez Martínez

Julieta Hernández Dorantes

Amalia Ysabel Jiménez Abud

Piedad López Hernández

Elsa Mora Oliva

María de Lourdes Suarez Jarvio

## **Directorio**

### **Miguel Ángel Yunes Linares**

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

### **Enrique Pérez Rodríguez**

Secretario de Educación de Veracruz

### **Ricardo Gómez Leyva**

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

### **Héctor Alfredo Hernández Luján**

Director General de Telebachillerato

### **Cecilia Duarte Mandujano**

Subdirectora Técnica

### **Eréndira de la Paz Flores Rodríguez**

Subdirectora de Evaluación y Supervisión Escolar

### **Gonzalo Jácome Cortés**

Jefe del Departamento Técnico Pedagógico

### **Nora Isabel Cortés Flores**

Jefa de la Oficina de Desarrollo Educativo

### **Norma Susana Delgado Martínez**

Jefa de la Oficina de Planeación Educativa